



29 NOV 2019

EXENTO

APRUEBA CONTRATO SUSCRITO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA
FUNDACIÓN EDUCACIONAL SÚMATE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01829

SANTIAGO, 20 DE NOVIEMBRE 2019.

VISTO:

Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decretos Universitarios Exentos N° 20975 de 2017; N°20.444, de 2018 y N° N°3388 de 1984, y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Fundación Educacional Súmame demandaba hacer un estudio cuantitativo y cualitativo que permitiera realizar un diagnóstico y definición de línea base del funcionamiento actual de las escuelas de reingreso en Chile”.

2° Que el Instituto de Estudios Avanzados en Educación cuenta con profesionales con una vasta experiencia en la producción de conocimiento en el ámbito de la educación, dando soporte científico a la discusión y diseño de políticas públicas en el sector educativo, para que la gestión educativa local y la docencia en el aula estén basadas en la evidencia que genera dicha investigación.

3° Que, en este contexto, la Fundación Educacional Súmame estimó conveniente contratar los servicios de la Universidad de Chile, a través del Instituto de Estudios Avanzados en Educación- CIAE, para realizar el diagnóstico requerido.

4° Que el contrato fue suscrito con fecha 4 de noviembre de 2019, sin embargo por demoras en devolución del texto del mismo debidamente firmado por parte de la contraparte, por tanto se pasa aprobar con esta fecha.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE:** El contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 4 noviembre de 2019 entre la Universidad de Chile, a través del Instituto de Estudios Avanzados en Educación – CIAE y la Fundación Educacional Súmame, cuyo texto se reproduce formando parte de la misma para todos efectos legales:

**CONTRATO DE ESTUDIO DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DE LÍNEA BASE DEL
FUNCIONAMIENTO ACTUAL DE LAS ESCUELAS DE REINGRESO EN CHILE**

ENTRE

FUNDACIÓN EDUCACIONAL SÚMATE

Y

UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, con fecha 4 de noviembre de 2019, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL SÚMATE R.U.T N° 72.323.600-2**, actuando en su nombre por doña **Liliana Cortés Rojas**, cédula nacional de identidad N° **9.683.569-8**, ambos con domicilios para estos efectos en calle Lafayette 1610, comuna de Independencia, Ciudad de Santiago, en adelante “**LA FUNDACIÓN SUMATE**” y la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, a través del Instituto de Estudios Avanzados en Educación- CIAE, **R.U.T 60.910.000-1**, representada por doña **Alejandra Mizala Salces** cédula nacional de



identidad N° 6.904.041-1, en adelante “CIAE U DE CHILE”, con domicilio para estos efectos en calle Periodista José Carrasco Tapia N°75, Santiago, Ciudad de Santiago.

PRIMERO: Se establece que el **Solicitante**, Fundación Educacional Súmate, mediante el presente acto, ha contratado los servicios de “CIAE U DE CHILE”, para **realizar Diagnóstico y definición de línea base del funcionamiento actual de las escuelas de reingreso en Chile**, a ejecutarse en mediante un estudio cuantitativo y cualitativo. **El trabajo se realizará entre los meses de noviembre de 2019 y enero de 2020.**

SEGUNDO: Se establece que el Solicitante ha contratado los servicios de “CIAE U DE CHILE” para ejecutar un levantamiento y análisis de información que le permita cumplir con los siguientes objetivos, general y específicos:

Objetivo General

- Realizar un diagnóstico y levantamiento de línea base que describa la situación actual de hasta 20 establecimientos educativos que se auto declaran y/o funcionan en la práctica como escuelas de reingreso en el país, que sirva como punto de partida para avanzar en la instalación progresiva del modelo A de estándares de calidad propuesto por el estudio de Fundación Súmate-Hogar de Cristo.

Objetivos específicos

- Describir con datos secundarios las características principales y comportamiento dinámico de hasta 20 establecimientos educativos –o escuelas de reingreso- identificadas por Fundación Súmate, a partir de datos secundarios disponibles.
- Diseñar instrumentos para elaborar un diagnóstico cuantitativo/cualitativo de las condiciones actuales de las escuelas de reingreso existentes en el país respecto de los estándares definidos por Fundación Súmate-Hogar de Cristo.
- Identificar las brechas (de docentes, consejeros, equipos psicosociales, mentores y financiamiento) que existen entre la situación actual y la situación esperada de logro del modelo A por parte de 5 de los hasta 20 establecimientos educativos -o escuelas de reingreso- identificadas por Fundación Súmate para el presente estudio.

Estos objetivos, serán abordados de acuerdo con las condiciones que se establecen en este contrato y en concordancia con la **propuesta presentada por “CIAE U DE CHILE” que es parte integral de lo convenido por las partes**, instrumento que, como una unidad, forma parte integrante de este contrato.

TERCERO: Se establece que, en lo estrictamente técnico educativo, el servicio contratado será desarrollado de conformidad a lo expresado en los **Términos de Referencia acordados entre “Fundación Educacional Súmate” y “CIAE U DE CHILE”**, que pasan a formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO: Se establece que, en conformidad con el **Presupuesto** acordado por las partes, el Solicitante pagará a “CIAE U DE CHILE” por la totalidad de los servicios que son objeto de este contrato, la suma bruta, única y total de \$ 20.000.000.- (**veinte millones de pesos**).

Esta suma se facturará en tres cuotas:

- La **primera cuota correspondiente al 30%** y equivalente a \$ 6.000.000 será pagada a fines de noviembre de 2019, contra la entrega y aprobación del primer informe de avance.
- La **segunda cuota correspondiente al 30%** y equivalente a \$6.000.000 será pagada a fines de diciembre de 2019, contra la entrega y aprobación del segundo informe de avance.
- Finalmente, la **tercera cuota correspondiente al 40% restante** y equivalente a \$8.000.000 será pagada a fines del mes de enero de 2020, una vez entregado y aprobado el informe final del trabajo. **Los valores facturados se cancelarán con un vencimiento de 30 días.**

QUINTO: Se establece, en concordancia con los **Términos de Referencia**, que “CIAE U DE CHILE” deberá entregar como partes del presente contrato:

- **Un primer informe de avance**, que incluye: Explicitación de objetivos y metodología del estudio; Entrega de Instrumentos de Ficha de Establecimiento y Pautas de entrevistas individuales, grupales y de grupos focales; Resultados preliminares de fichas de cada establecimiento y análisis agregado preliminar para el conjunto de establecimientos educativos; Resultados del pilotaje de aplicación y análisis de las entrevistas y grupos focales realizadas en un primer establecimiento educacional.



- **Un segundo informe de avance**, que incluye: Entrega de fichas de establecimiento completas; Análisis agregado completo del conjunto de establecimientos educacionales foco del análisis cuantitativo del estudio; Análisis preliminar de entrevistas y grupos focales realizado en cada uno de los establecimientos foco del estudio cualitativo; Análisis integrado preliminar de resultados del estudio; Conclusiones preliminares con respecto a la situación actual del conjunto de establecimientos educativos foco del estudio en comparación el modelo A propuesto en el libro "Del Dicho al Derecho" de Fundación Súmate- Hogar de Cristo. Recomendaciones preliminares para el desarrollo y fortalecimiento de las escuelas de reingreso en el país.
- **Un informe final del trabajo**, que incluye: Entrega de fichas de establecimiento completas; Análisis agregado completo del conjunto de establecimientos educacionales foco del análisis cuantitativo del estudio; Análisis completo de entrevistas y grupos focales realizado en cada uno de los establecimientos foco del estudio cualitativo; Análisis integrado completo de resultados del estudio; Conclusiones finales con respecto a la situación actual del conjunto de establecimientos educativos foco del estudio en comparación el modelo A propuesto en el libro "Del Dicho al Derecho" de Fundación Súmate- Hogar de Cristo. Recomendaciones finales para el desarrollo y fortalecimiento de las escuelas de reingreso en el país.

SEXTO: Las partes podrán poner **término anticipado al presente contrato**, sin indemnización de perjuicios, cuando las mismas incurran en algún incumplimiento inexcusable de las obligaciones, a saber:

1. Por mutuo acuerdo.
2. Cuando las partes incurran en algún incumplimiento inexcusable de las obligaciones pactadas.

SÉPTIMO: El contrato comenzará a regir desde la fecha que quede totalmente tramitado el acto administrativo dictado por "**CIAE U DE CHILE** que apruebe el presente contrato, la vigencia que se extenderá hasta los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que la **FUNDACIÓN SÚMATE** haya aprobado el informe final.

OCTAVO: Ante cualquier conflicto que, con motivo de este contrato o de su interpretación, se produjere entre las Partes, estas acuerdan resolverlas amigablemente y de común acuerdo. De lo contrario, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

NOVENO: La personería de doña Liliana Cortés Rojas, para representar a la Fundación Educacional Súmate consta de la escritura pública de fecha 28 de marzo 2012, otorgada ante el Notario Nancy de la Fuente, de la 37 Notaría de Santiago.

Por su parte, la personería de doña Alejandra Mizala Salces para representar a la **Universidad de Chile**, en su calidad de Directora (S) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, consta en el Decreto Exento N° 3388 de 1984 en relación con el Decreto Exento N°0020444 de fecha 1 de junio de 2018, todos de la Universidad de Chile.

DÉCIMO: El presente contrato se extiende y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de "**CIAE U DE CHILE**", otro en poder del **Solicitante** y otro en poder de la Dirección de Asuntos Financieros (DAF) del Hogar de Cristo, y otro en el acto administrativo dictado por "**CIAE U DE CHILE**" que apruebe el presente contrato

Liliana Cortés Rojas
Representante legal
Fundación Educacional Súmate

Alejandra Mizala Salces
Directora (s)
Instituto de Estudios Avanzados en
Educación
Universidad de Chile



2.- IMPÚTESE: El ingreso que implica el presente convenio de evaluación impútese al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501 4603 164 del proyecto Súmate, ítem ingresos, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANOTESE, ARCHIVASE Y COMUNIQUESE.



miz
ALEJANDRA MIZALA SALCES
DIRECTORA (S)
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE CHILE

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Universidad de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes , Archivo y Microfilm